



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 070-2020-UNACH**

Chota, 09 de noviembre del 2020

**VISTO:**

Constancia de asistencia e invitación para conciliar, de fecha 30 de octubre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, mediante Resolución N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto de 2019 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico; y Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, vicepresidente de investigación.

Que, mediante Contrato N° 014-2018-UNACH/OAB, de fecha 27 de setiembre de 2018, se celebró la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - Cajamarca", entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el Consorcio UNACH CAJAMARCA.

Que, con fecha 30 de octubre de 2020, el Centro de Conciliación "Fe Sin Tribunales", convoca a la Universidad Nacional Autónoma de Chota a una Sesión para la realización de la Audiencia de Conciliación sobre pagos en la ejecución de obra antes mencionada, a realizarse el día martes 10 de noviembre de 2020, a horas 9:30 am, vía virtual, que fue solicitada por el Consorcio UNACH CAJAMARCA.

Que, siendo necesario participar en la audiencia de conciliación sobre pagos solicitada por el Consorcio UNACH CAJAMARCA, en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - Cajamarca" autorizo al Abog. Arnulfo Bustamante Mejía, en calidad de Secretario General, represente a la Universidad Nacional Autónoma de Chota en dicha conciliación.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Abog. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General de la UNACH, represente a la Universidad Nacional Autónoma de Chota en la conciliación sobre pagos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - Cajamarca", solicitada por el Consorcio UNACH CAJAMARCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Administración  
Interesado  
Archivo

  
-----  
Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
-----  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH